



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de agosto de 2025

La Comisión Estatal de Procesos Internos, en uso de las atribuciones otorgadas en la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal de fecha 21 de agosto de este mismo año, acuerda emitir la siguiente fe de erratas:

La convocatoria en su Base Novena fracción X, menciona: *“En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigencia partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitar licencia al cargo efectiva desde el momento de solicitar su registro al proceso interno y mantenerla, al menos, hasta su conclusión. En caso de obtener el cargo directivo, sólo quienes ocupen una responsabilidad de representación popular podrán reintegrarse al mismo.”.*

Debiendo decir:

NOVENA.

...
...
...

X. En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigencia partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitar licencia al cargo efectiva desde el momento de solicitar su registro al proceso interno y mantenerla, al menos, hasta la conclusión del presente proceso interno.

Acuerdo tomado por unanimidad por los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

ATENTAMENTE

**MELCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE
PRESIDENTE DE LA
COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**